

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

SEMESTRE CURSANTE;
5TO. SEMESTRE.

UNIDAD A EVALUAR;
UNIDAD 1.

MATERIA;
MEDICINA DEL TRABAJO.

TEMA DEL TRABAJO;
TABLA MARCO LEGAL.

FECHA DE ENTREGA;
28/08/2021

NOMBRE DE LA DOCENTE;
DRA. MONICA GORDILLO RENDON.

NOMBRE DE LA ALUMNA;
GLADIS JALIXA RUIZ DE LA CRUZ.

LEY.	ARTICULO.	TEMA.
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	<ul style="list-style-type: none"> ✚ ART. 123 ✚ ART. 4 ✚ ART. 73 	<ul style="list-style-type: none"> • toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. • entre otras cosas se establece el derecho a la salud. • sobre salubridad, seguridad y protección ambiental
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ ART. 132 ❖ ART. 133 ❖ ART. 162 	<ul style="list-style-type: none"> •Son obligaciones de los patrones; pagar a los trabajadores sus salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes, guardar consideración a los trabajadores, abstenerse de mal trato de palabra o de obra. •Prohibiciones de los trabajadores; negarse a aceptar trabajadores por edad o sexo, exigir que compren sus artículos de consumo en lugar determinado, obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato, o que voten por cierta candidatura. •Derecho a prima de antigüedad; corresponde a 12 días de salario por año trabajado, se le otorgará también a aquellos que terminen voluntaria o involuntariamente sus relaciones laborales, únicamente si han cumplido 15 años de servicio.
LEY DEL IMSS	<ul style="list-style-type: none"> → ART. 2 → ART 53. → ART. 56 	<ul style="list-style-type: none"> ○ La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. ○ El patrón que haya asegurado a los trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo, quedará relevado en los términos que señala esta Ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo. ○ El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie.
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	<ul style="list-style-type: none"> ♥ ART. 5 ♥ ART. 3 	<ul style="list-style-type: none"> • la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del fondo de la vivienda, del pensionaste, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, con domicilio en la ciudad de México, distrito federal, que tiene como objeto contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes, en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta ley. • se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros: de salud que comprende (atención médica preventiva, atención médica curativa y de maternidad, rehabilitación física y mental), de riesgos del trabajo, de retiro cesantía en edad avanzada y vejez, de invalidez y vida.